



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

168

SS

BUENOS AIRES, 2 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0298767/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de noviembre de 2011 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de VILLA ASCASUBI de la Provincia de CÓRDOBA, para la construcción de OCHO (8) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de OCHO (8) viviendas en el ejido urbano de la localidad de VILLA ASCASUBI por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.118.800) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado

MPF/YS CUDAP PROJ S01
708
D.G. D.Y.M.E.

ms

ny



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

168

56

se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 206 de fecha 13 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 3 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Municipalidad de VILLA ASCASUBI, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en

MPFIPYS CUDAP PROY 501
709
DSDyV

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

168

57

la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

MPFI/YS CUDAP PROJ 567
709
D.G.D.

[Handwritten signature and scribbles]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

168

58

octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 3 de diciembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 9 de noviembre de 2011, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de VILLA ASCASUBI de la Provincia de CÓRDOBA para la finalización de la obra OCHO (8) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de OCHO (8) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de VILLA ASCASUBI, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria - Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la Municipalidad de VILLA ASCASUBI por un monto de

MPFIPyS CUDAP PROY 301
709
D. G. D. V. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

58

PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 723.600)
para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos municipales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 168

Mm

W

MPTyS CUDAF PROY S11
709
D.G. N.º ME.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO

ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"
SUSCRITO ENTRE

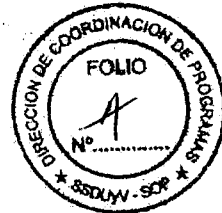
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...03..... días del mes de...DICIEMBRE..... del año...2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA de la Provincia de CÓRDOBA, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Ing. Isaac RAHMANE, con domicilio legal en Humberto Primo N° 467, de la Ciudad de CÓRDOBA, en adelante "LA DIRECCIÓN"; y LA MUNICIPALIDAD de VILLA ASCASUBI de la Provincia de CÓRDOBA, representada por la Sra. Intendente Municipal, Zully FONSECA DE SALVI, con domicilio legal en la calle José R. Bernard N° 88, de la localidad de VILLA ASCASUBI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de octubre de 2011, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "OCHO (8) Viviendas Nuevas" (ACU.2213/2011).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.118.800.-), que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:
1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$572.400.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-465556/2012.



60

S.S.D.U.V.

ACU N°

2007

14

MINISTERIO CIUDAD PROYECTO
700
D.G.D.y.M.E.

ANEXO



2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$327.840.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-29749/2014.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$218.560.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-132893/2014.

Que con fecha 02 de septiembre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para garantizar la correcta terminación de la obra, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.

Que en consecuencia, para la obra "OCHO (8) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 17 de septiembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

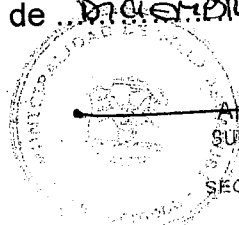
Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "LA DIRECCIÓN" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "OCHO (8) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$723.600.-), a través de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 03 días del mes de Diciembre de 2014...

ZULLY FONSECA DE SALV
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI



ING. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DIRECCIÓN DE VIVIENDA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

S.S.D.U.y.V. 2007
ACU N° 14

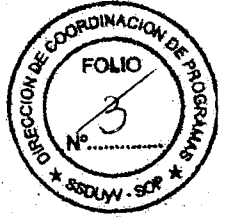
MPF/YS
CIUDAD PROY 301
709
D.G.D.y.M.E

ANEXO

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

168

62



ANEXO

MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de OCHO (8) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud 32°10" S longitud 63°53" O; por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$723.600.-).

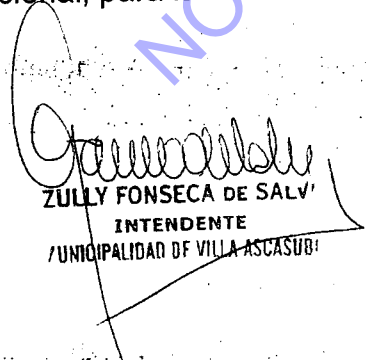
La obra se ejecutará mediante DOS (2) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° y ÚNICO DESEMBOLSO: PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$723.600.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al primer y único anticipo financiero, del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.


ZULLY FONSECA DE SALV
INTENDENTE
/ MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI




ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DIRECCIÓN DE VIVIENDA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

S.S.D.U.V.
N° 2087
ACU

MPHYS
CUDAP PROJ 500
709
D.G.D.y.M.E

14